

N/rf.: 204/2021/536

Expediente: 145/2021/01502

EB

Por la Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, se solicita informe sobre la **PROPUESTA DE ACEPTACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID DE LA DONACIÓN GRATUITA DE 1051 EJEMPLARES DE LIBROS RELACIONADOS CON EL ARTE Y LA CULTURA JAPONESA OFRECIDOS POR “SUCURSAL EN ESPAÑA DE LA FUNDACIÓN JAPÓN” PARA SU DISTRIBUCIÓN EN LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES.**

Con fecha 24 de marzo de 2021 el entonces Director del Centro Cultural en España de la Fundación Japón comunica la intención de la entidad de realizar una donación, a favor del Ayuntamiento de Madrid, de 1051 ejemplares de libros relacionados con el arte y cultura japonesa. Respecto a la valoración económica total, la misma asciende a 17.966,92 € euros, tal y como resulta de la suma de las dos facturas de compra de libros emitidas por la Librería Antonio Machado a la Fundación.

Se incorpora al Expediente Carta de la nueva Directora de la sede de la Fundación Japón en Madrid, firmada con fecha 14 de julio de 2021, en la que se confirma que sigue manteniéndose la intención de la entidad de realizar la citada donación. No obstante, si bien se afirma que la actual Directora está facultada para *actuar en nombre de la “Sucursal en España de la Fundación Japón” - Fundación Japón, Madrid*, deberán acompañarse los correspondientes poderes que acrediten dicho extremo.

El artículo 15 c) de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP) prevé específicamente que las Administraciones Públicas podrán adquirir bienes y derechos por donación y, en el mismo sentido, se manifiesta el artículo 10 c) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (en adelante RBEL), añadiendo el artículo 12 del mismo cuerpo legal que *“la adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna”*, declarando la

Asesoría Jurídica  
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid  
[sgconsultivo@madrid.es](mailto:sgconsultivo@madrid.es)  
Tfno. 915 881 502 (81502) / 914 802 695 (42695)

1

Información de Firmantes del Documento

ESTHER BARRIOS GRADOS - LETRADA CONSISTORIAL

Fecha Firma: 03/08/2021 13:35:11

propuesta remitida que la adquisición se realiza libre de cualquier tipo de carga, por lo que la aceptación de la donación no conlleva ningún gasto ni gravamen.

En el mismo sentido, cabe citar el artículo 90.3 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid que regula la adquisición de bienes a título lucrativo por parte de las Entidades Locales.

Queda acreditado en el Expediente el cumplimiento de los requisitos que la normativa patrimonial exige para que una Administración Pública pueda adquirir por donación.

En cuanto al interés público, se pone de manifiesto la conveniencia de la aceptación de los libros objeto de donación, al amparo del informe de valoración emitido por la Jefa de Servicio de Bibliotecas Públicas el 7 de mayo de 2021, en el que se concluye que la aceptación de dicha donación *“supondrá el enriquecimiento de la colección de la Red de Bibliotecas Públicas Municipales y, por tanto, una mejora en el acceso a la cultura por parte de la ciudadanía madrileña”*.

Sentado lo anterior, y examinado el Expediente remitido en conexión con la legislación aplicable, en especial, el artículo 38 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante RGPAP), y los artículos 618 y siguientes del Código Civil, procede emitir **informe favorable** a la propuesta remitida.

No obstante, deberá corregirse el error que figura en el **Fundamento de Derecho Segundo de la Propuesta de Aceptación** en el que se afirma lo siguiente: *y a lo dispuesto en el artículo 628 del CC, que establece que: “Las donaciones que hayan de producir sus efectos entre vivos se regirán por las disposiciones generales de los contratos y obligaciones en todo lo que no se halle determinado en este título.* A estos efectos, se hace notar que el artículo transcrito es el 621 del CC.

Es cuanto procede informar, no obstante, el órgano gestor competente resolverá.

El presente informe se emite de conformidad con el artículo 38.3 del RGPAP, en conexión con el 57.1.h) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, y el 6º.5.1 d) del Acuerdo de la Junta de Gobierno 5 de septiembre de 2019 de Organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía.

Madrid, a fecha de su firma.

Fdo.- Letrada del Ayuntamiento de Madrid

---

Asesoría Jurídica  
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid  
[sgconsultivo@madrid.es](mailto:sgconsultivo@madrid.es)  
Tfno. 915 881 502 (81502) / 914 802 695 (42695)

3

Información de Firmantes del Documento

---

ESTHER BARRIOS GRADOS - LETRADA CONSISTORIAL

Fecha Firma: 03/08/2021 13:35:11